

# **La cúpula del Ejército de Tierra, contraria a la decisión de Defensa de reducir a la mitad los arrestos**

MADRID, 16 May. (EUROPA PRESS) -

**El Estado Mayor del Ejército de Tierra se mostró contrario a la limitación de la duración de los arrestos introducida en el anteproyecto de ley orgánica de Régimen Disciplinario de los militares y defendió la conveniencia de mantener los tiempos previstos en la ley en vigor, que data de 1998.**

Así lo hizo constar la cúpula del Ejército en su informe al anteproyecto de ley que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado viernes y que ya ha sido remitido al Congreso de los Diputados para su debate y aprobación.

El Ejército de Tierra hizo constar sus reticencias a la modificación de la duración de los arrestos en su informe al texto elaborado por el Ministerio de Defensa, que recoge el dictamen del Consejo de Estado, también enviado a las Cortes.

Según señala el Consejo de Estado, en su informe con fecha de 12 de julio de 2012, el Estado Mayor del Ejército de Tierra expuso observaciones sobre el entonces borrador del anteproyecto que consideraba que debían "incorporarse ineludiblemente al texto".

Entre ellas, el órgano consultivo del Gobierno destaca las relativas a la duración de la sanción de arresto. Así, el Ejército de Tierra defendió que, en el caso del arresto por falta leve debía mantenerse en entre uno y treinta días, en lugar de entre uno y catorce días como consta en el anteproyecto, y en el caso del arresto por falta grave, debería estar en entre un mes y un día y dos meses, en vez de entre quince y treinta días.

## **DEFENSA: NO SE AJUSTA A "LA REALIDAD" DE LAS FFAA**

Esta recomendación, que aparecía en los informes de la Armada y el Ejército del Aire, fue rechazada por la Secretaría General Técnica del

Ministerio de Defensa, que argumentó que "el estudio de la legislación extranjera, la experiencia del derecho español (supresión del arresto en la Guardia Civil) y la realidad de las Fuerzas Armadas, si bien hace necesario el mantenimiento del arresto por faltas leves, aconseja atenuar su extensión al fijar el límite máximo de una sanción que implica la privación de libertad".

El mantenimiento del arresto ha recibido críticas unánimes por parte de las asociaciones profesionales de militares, que han hecho constar su rechazo "rotundo" en sus informes al anteproyecto.

La conveniencia de continuar con estas sanciones fue ya objeto de debate cuando el anterior Gobierno presentó un anteproyecto de régimen disciplinario que no llegó a debatirse en el Congreso. El texto propuesto por el Ministerio de Defensa con Carme Chacón al frente proponía eliminar los arrestos para las faltas leves, una propuesta que ahora el PSOE defenderá durante la tramitación del anteproyecto recién presentado.

El Consejo de Estado ha emitido un juicio favorable al texto propuesto por Defensa, del que destaca que ha sido objeto de "una tramitación larga y cuidadosa" en la que, recalca, han intervenido por primera vez las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.

También fue favorable el informe del Consejo General del Poder Judicial, que, no obstante, criticó que permanezca en el texto "el recurso a expresiones y conceptos jurídicamente indeterminados y de muy difícil, cuando no imposible, determinación". Según indicó el órgano de gobierno de los jueces, "su imprecisión, vaguedad y ambigüedad pueden afectar al principio de seguridad jurídica y, en consecuencia, al ámbito de control de la discrecionalidad".